



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Subgerencia de Participación Vecinal, Educación
Cultura, Deportes y Recreación

RESOLUCIÓN SUBGERENCIA N°007-2023-MDMM/GDH-SPVECDR

Magdalena del Mar, 10 de julio de 2023

VISTO, el expediente con Documento Simple N°003188-2023, de fecha 06 de julio de 2023, presentado por **NOVENTAYOCHO PUBLICIDAD SAC**, identificada con RUC N°20605941568, mediante el cual solicita autorización para el evento denominado "Lanzamiento del modelo de vehículo Jetour Dashing de la marca Jetour", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°029-2018, en el artículo segundo se establece la aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el ROF de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado con Ordenanza N°126-MDMM-2021 y modificatorias, establece en el Artículo N°150 que, la Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Deporte y Recreación, tiene entre sus funciones la de organizar y ejecutar planes, programas, proyectos, talleres y actividades en temas de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes, actividades físicas y de recreación, productivas y de turismo, de acuerdo con las competencias que le corresponden, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de habilidades, la identidad local y cultural de la comunidad del distrito.

Que, mediante el Memorando N°0233-2023-SGGRD-MDMM, de fecha 07 de julio de 2023, la Sugerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (e), emite opinión sobre la inspección concluyendo que la realización de dicho evento presenta un nivel de RIESGO BAJO, quedando pendiente la inspección ocular en el momento de las instalaciones y estructuras.

Que, a través del expediente del visto, se solicita la **AUTORIZACIÓN** para el Lanzamiento del modelo de vehículo Jetour Dashing de la marca Jetour; en dicho sentido, y habiendo revisado la documentación presentada, ésta cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que autorice la realización del evento.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Reglamento de Organización y Funciones;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Subgerencia de Participación Vecinal, Educación
Cultura, Deportes y Recreación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a NOVENTAYOCHO PUBLICIDAD SAC, el "Lanzamiento del modelo de vehículo Jetour Dashing de la marca Jetour", a realizarse en la Costa Verde, el día 13 de julio de 2023, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Asimismo, se iniciarán los trabajos de montaje el día 10 de julio y culminan el 14 de julio respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana supervisar cualquier queja relacionada con la emisión de ruidos nocivos que perjudiquen la tranquilidad de los vecinos (70 db por día).

ARTÍCULO TERCERO.- El titular será el responsable de colocar la señalización respectiva que determine las rutas de evacuación a zonas de seguridad de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular no tiene autorización para el uso de equipo de sonido, música y/o fuegos artificiales.

ARTÍCULO QUINTO.- El organizador es responsable de cualquier hecho que pudiera suscitarse durante el funcionamiento de los stands, estando obligados a cumplir con el horario señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Fiscalización, Control Sanitario y Sanciones y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para los fines pertinentes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente autorización no otorga el permiso para utilizar, distribuir o comercializar materiales de pirotecnia. Asimismo, el responsable deberá, realizar las labores de limpieza de la vía pública utilizada, después de cerrar os stands, durante los 30 días que dura la presente autorización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

